

Radicado No. 19589313

Popayán, 04-03-2025

FLORENTINO JOSE MANUEL TOBAR PORTILLA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: CR 3 CL 17 - 154 LOCAL

Celular: 3137113096

Cédula: 3137113096

Contrato: N/A

Producto: **898335003** - Ruta: 19501501100-40600-5012857900

Titular: **FLORENTINO JOSE MANUEL TOBAR PORTILLA**

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 19589313. Notificación por aviso a tu solicitud del día 27 de enero de 2025.

Estimado señor/a Florentino:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19589313 expedido el día 17 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19589313 del 17 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

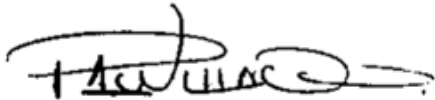
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 19589313

Radicado No. 19589313

Popayán, 17 de febrero del 2025

FLORENTINO JOSE MANUEL TOBAR PORTILLA

Cargo: N/A

E-mail: tobarjosemanuel029@gmail.com

Copia: no

Dirección: CR 3 CL 17 - 154 LOCAL _600808

Celular: 3137113096

Cédula:3137113096

Producto: 898335003 Ruta: 19501501100-40600-5012857900

Popayán - Cauca

Asunto: radicado 19589313 del 27 de enero del 2025. Ampliación de términos a tu solicitud del 14 de febrero del 2025.

Hola FLORENTINO,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

Consideraciones

en atención su reclamación expuesta sobre “cliente reclama por el consumo recuperado en el mes de diciembre/2024”.

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo N° 20642694 del 03/02/2025, donde en visita técnica efectuada se encontró predio sin medidor de energía sin acometida ni caja usuario asegura el equipo de medida de serie 20163400291 fue retirado por personal técnico de CEO. el servicio pertenece a la dirección real encontrada en terreno carrera 3 N°17 - 154 barrio calicanto.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece precedente realizar el ajuste correspondiente a las facturas generadas después del retiro del medidor según solicitud N° 8396399 del 02-02-2022.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

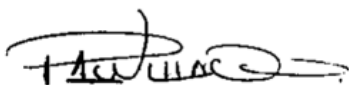
 <https://www.ceoesp.com.co/>

 Tu asistente virtual Olguita

 App CEO en tus manos

 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JAZM
Solicitud: 19589313